OCT

03

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA (890)---------

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

PROTOCOLIZACION-18-AGOSTO-1994 Dí 15a copia

AUMENTO DE CAPITAL

COMPANIA CARVAJAL S.A.

COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE

CUANTIA:S/.1.216'125.000,oo Dí Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes treinta (30) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: El señor GERMAN ESTEFAN UPEGUI a nombre y en representación de la Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE en calidad de Gerente General y Representante Legal, según documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de

RAZON: Mediante resolución No. 94.1.1.1.11616 de 18 de julio de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, de su Art. Primero tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Carvajal Comercializadora Ecuador E.M.A CARVAJAL TRADE.- Quito, a 19 de Julio de 1994.----------

NOTARIA VIGESIMOCUARTA Dr. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

la presente escritura el señor Germán Estefan Upegui, ciudadano de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, según consta del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres se constituyó la Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número nueve tres punto uno punto uno punto uno punto dos cinco cero cero (93.1.1.1.2500) de diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número doscientos uno (201).- b) La Junta General de Accionistas de la Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, reunida el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió unanimente aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** El compareciente en la calidad antes invocada, y en cumplimento de la resolución de la Junta General de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Accionistas de la Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE reunida el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aumenta el capital social de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES (1.216'125.000,oo) el mismo que será suscrito y pagado integramente de conformidad con el cuadro de suscripción del aumento de capital que a continuación se detalla:

CUADRO DE SUSCRIPCION

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

CARVAJAL S.A.

COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A.

CARVAJALTRADE

ACCCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Carvajal S.A.	16'800.000	1.021'545.000	1.038'345.000	1'038.345
Ing. Carlos				
Gensini F.	3'000.000	182'418.748	185'418.748	185.418
Dr. Alberto				
Carvajal L.	50.000	3'040.013	3'090.313	3.090
Dr. Alfredo				
Carvajal S.	50.000	3'040.313	3'090.313	3.090
Dr. Jorge				
Carvajal S.	50.000	3'040.313	3'090.313	3.090
Dr. Guilermo				
Carvajal S.	50.000	3'040.313	3'090.313	3.090
TOTAL	20'000.000	1.216'125.000	1.236.125.000	1'236.123

VIGESIMOCUARTA CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Los accionistas CARVAJAL S.A. Doctor Alberto Carvajal, Doctor Alfredo Carvajal, Doctor Jorge Carvajal, y Doctor Guillermo Carvajal, efectúan una inversión subregional de conformidad con la Resolución doscientos noventa y uno (291) del Acuerdo de Cartagena. Con el aumento de capital que se efectúa mediante este instrumento, y adicionando el capital que actualmente tiene la compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, el capital social asciende a la suma de Mil doscientos treinta y seis millones ciento veinticinco mil sucres (S/.1.236'125.000,oo) dividido en un Millón doscientos treinta y seis mil ciento veinticinco (1'236.125) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres (S/.,1.000) cada una.- **CUARTA:** Como consecuencia del aumento de capital y la resolución acordada por la Junta General de CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE se reforma el texto de primer inciso del artículo tres y el artículo quinceavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO TERCERO.CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Mil doscientos treinta y seis millones ciento veinticinco mil sucres (S/.1.236'125.000,oo) dividido en un millón doscientos treinta y seis mil ciento veinticinco (1'236.125) acciones ordinarias y nominativas, con un valor de Un Mil Sucres (S/.1.000) cada una".

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ARTICULO QUINCEAVO. AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital de laCompañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas tendrán el derecho de preferencia al aumento en el porcentaje de sus acciones. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General como lo dispone el Artículo ciento noventa y cuatro (194) de la Ley de Compañías. A los accionistas extranjeros se les notificará la decisión del aumento con al menos cinco días de anticipación a la publicación por la prensa, vía fax, telex o cablegrama".- Se deja expresa constancia que todos los accionistas de la Compañía suscriben el presente aumento de capital, e hicieron uso de su derecho preferentemente para suscribir las acciones que se emitan como producto del Aumento del Capital Social acordado. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la presente minuta todas las demás cláusulas de estilo para la plena y legal validez de esta escritura, así como los documentos habilitantes pertinentes.- f.) Doctor Ricardo Crespo Plaza con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que le fue al compareciente la

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO QUITO - ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

escritura que antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.--

SR. GERMAN ESTEFAN UPEGUI

C.I. 1713933361-0

06

Quito, Enero 5 de 1994

Doctor
German Estefan Uzcegui
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, reunida el día de hoy, se decidió por unanimidad designar a Usted, Gerente General y Representante Legal de la compañía, por el lapso de un año.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes y atribuciones y en forma individual, de conformidad con la Ley y lo dispuesto por los Estatutos Sociales.

La compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 9 de noviembre de 1993 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Enero de 1994

Muy Atentamente,

Dr. José Francisco Laso C.
Secretario Ad-Hoc

Enero 5 de 1994

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. ... del Decreto No 2386, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al suscrito Notario.

Quito, 18 MAYO 1994

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 075 del Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, 13 ENE. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE EN SESION UNIVERSAL DE 16 DE MAYO DE 1994.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Mayo de 1994, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Issac Albeniz No. 391 de la ciudad de Quito, concurren los siguientes accionistas de la compañía:

- CARVAJAL S.A. representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;
- Ing. Carlos Gensini F. por sus propios derechos;
- Dr. Alberto Carvajal Lourido, representado por el Doctor Ricardo Crespo Plaza;
- Dr. Alfredo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C;
- Dr. Jorge Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor Ricardo Crespo Plaza;
- Dr. Guillermo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.

Los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital social, y unánimamente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital y Reforma del Art. 3 de los Estatutos Sociales.
2. Reforma del Art. 15 de los Estatutos Sociales.

Actúa como Presidente de la Junta el Dr. Germán Estefan y como Secretario Ad-Doc el Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

A. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

El Presidente de la Junta manifiesta que con el fin de contar a la compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas es necesario aumentar su capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas estos resuelven aumentar el capital de la compañía en la suma de S/. 1.216'125.000,oo (un mil doscientos diez y seis millones ciento veinticinco mil sucres) en numerario haciendo uso del derecho preferente que les otorga la ley, en consecuencia todos los accionistas acuerdan

por unanimidad la siguiente resolución:

R E S O L U C I O N :

La Junta General de Accionistas de CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida, Resuelve:

1) Aumentar el Capital Social de la Compañía en numerario en la suma de S/. 1.216'125.000.

2) Aceptar que todos los accionistas hagan uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital de la Compañía.

3) Reformar en consecuencia el 1er. inciso del artículo 3 de los Estatutos Sociales el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: "El Capital Social es de S/. 1.236'125.000 dividido en 1.236.125 acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres cada una.

4) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que de acuerdo con los accionistas negocie las fracciones de acción existentes de conformidad con el cuadro que a continuación se detalla de tal forma que se completen acciones de un mil sucres cada una:

CUADRO DE SUSCRIPCION

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA

ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Carvajal S.A.	16'800.000	1.021'545.000	1.038'345.000-	1'038.345
Ing. Carlos Genaini F.	3'000.000	182'418.748	185'418.748	185.418
Dr. Alberto Carvajal L.	50.000	3'040.313	3'090.313-	3.090
Dr. Alfredo Carvajal S.	50.000	3'040.313	3'090.313-	3.090
Dr. Jorge Carvajal S.	50.000	3'040.313	3'090.313-	3.090
Dr. Guillermo Carvajal S.	50.000	3'040.313	3'090.313-	3.090
TOTAL:	20'000.000	1.216'125.000	1.236'125.000	1'236.125

NOTARIA VIGESIMO DR. JORGE CAMPOS DELGADO QUITO - ECUADOR

5) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que eleve a Escritura Pública el aumento de capital, resuelto.

B. Reforma del Art. Quinceavo de los Estatutos Sociales:

Los accionistas luego de un intercambio de opiniones resuelven por unanimidad reformar el Art 15 de los Estatutos Sociales el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINCEAVO: AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la Compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas tendrán el derecho de preferencia al aumento en el porcentaje de sus acciones. Este derecho se ejercitará dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General como lo dispone el Art. 194 de la Ley de Compañías. A los accionistas extranjeros se les notificará la decisión del aumento con al menos cinco días de anticipación a la publicación por la prensa, via fax, telex o cablegrama".

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los accionistas.

A las 17 horas se levanta la sesión.

CARVAJAL S.A
Representada por:
Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide

Ing. Carlos Gensini Fossi

Dr. Alberto Carvajal Lourido
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Plaza

Dr. Alfredo Carvajal S.
Representado por:
Dr. Jose Francisco Laso C.

Dr. Jorge Carvajal Sinisterra
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Plaza

Dr. Guillermo Carvajal S.
Representado por:
Dr. Jose Francisco Laso C.

OCT

08

PODER

CARVAJAL S.A., una sociedad constituída y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia con domicilio social en Cali, República de Colombia, por intermedio de su Vicepresidente Tesorero y representante legal concede un PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones:

1.- Representen a Carvajal S.A. en la Junta General de Accionistas de la Compañía ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE que se reunirá para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.

2.- Comparezcan a nombre de la compañía Carvajal S.A. ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE.

3.- Registren la inversión subregional que se realice, ante el Banco Central del Ecuador.

4.- En general, para que representen a Carvajal S.A. en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, Abril 27 de 1994

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY PESTRERO SANTA ROSA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
HACE CONSTAR:
Que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s) en esta Notaría por Luis Camilo Alvarez
10 MAYO 1994 de acuerdo a la confrontación hecha de ella(s).

LUIS CAMILO ALVAREZ QUELQUEJEU
Vicepresidente Tesorero
C.C.#16.619.615 de Cali

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

NOTARIA NOVENA CALI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito GONZALO PUENTE CONSUL del Ecuador en CALI COLOMBIA certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor BETTY RESTREPO SATIZABAL NOTARIA NOVENA DE CALI en todas sus actuaciones.

Autenticación 458
Partida 13D
Valor de la [illegible] US$30=$27.000pesos
Lugar y fecha CALI MAYO 11-94

Dr. Gonzalo Puente Orozco
CONSUL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

OCT

PODER

ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones:

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE que se reunirá para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.

2.- Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE.

3.- Registren la inversión subregional que realice, ante el Banco Central del Ecuador.

4.- En general, para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, Abril 27 de 1994

ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO
C.C. #2.451.489 de Cali

NOTARIA NOVENA DE CALI
Cali, 10 de MAYO de 1994
El anterior escrito fué presentado por el señor
Alberto José Carvajal Lourido
C.C. No. 2451489 exp. en Cali
ante la suscrita Notaria 9a. del Círculo de Cali

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

VIGESIMO CUARTA CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI

Presentado para el reconocimiento de la firma que antecede.
De Señor: GONZALO PUENTE CONSUL
Quien se identifica en CALI COLOMBIA con cédula
que se extendió en la ciudad de
BETTY RESTREPO SATIZABAL

NOTARIA NOVENA DE CALI
en fecha que antecede.
Autenticación No. 457
Derechos Consulares 13D
Valor US$30=$27.000pesos
Lugar y fecha CALI MAYO 11-94

D. Gonzalo Puente Ponce
CONSUL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
10
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO
CONSULADO

OCT 10

PODER

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones:

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE que se reunirá para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.

2.- Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE.

3.- Registren la inversión subregional que realice, ante el Banco Central del Ecuador.

4.- En general, para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, Abril 27 de 1994

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C. #1.437.531 de Cali

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY RESTREPO SATIZABAL
Cali, 10 MAYO 1994 de 19__
El anterior escrito fué presentado por el señor Alfredo Carvajal Sinisterra
C. C. No. 1437531 expedida en Cali
ante la suscrita Notaria Nal. del Círculo de Cali

NOTARIA NOVENA CALI

VIGESIMO CUARTA DELEGADO CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

VIGESIMO CUARTA CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI

Presentada para autenticar la firma que antecede.
el suscrito GONZALO PUENTE CONSUL
del Ecuador en CALI COLOMBIA certifica
que es auténtica, siendo la que usa el señor
BETTY RESTREPO SATIZABAL
NOTARIO NOVENO DE CALI

en todas sus actuaciones. 461
Autenticación No. 13D
Partida Arancelaria US$30=$27.000pesos
Valor de la autenticación CALI MAYO 11-94
Lugar y Fecha

Dr. Gonzalo Puente Cruces
CONSUL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

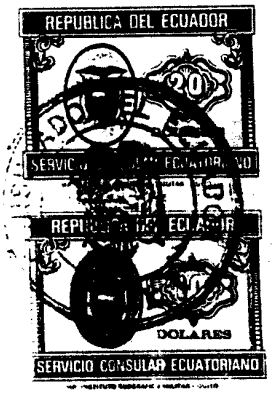

OCT 11

PODER

JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones:

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE que se reunirá para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.

2.- Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE.

3.- Registren la inversión subregional que realice, ante el Banco Central del Ecuador.

4.- En general, para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, Abril 27 de 1994

JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C. 16.067.341 de Cali

NOTARIA NOVENA DE CALI
BERTH BOSTEDO BATIZABAL
Cali, 10 MAYO 1994 de 19
El anterior escrito fue presentado por el señor
Jorge Hernando Carvajal S
C. C. No. 6069.341 expedida en Cali
ante la Notaría Novena de Cali

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

VIGESIMO CUARTA CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO ECUADOR

GONZALO PUENTE CONSUL
CALI COLOMBIA.

BETTY RESTREPO SATIZABAL
NOTARIA NOVENA DE CALI

459
13D
US$30=227.000pesos
CALI MAYO 11-94

Dr. Gonzalo M. Puente Perez
CONSUL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

OCT

PODER

GUILLERMO CARVAJAL SINISTERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones:

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE que se reunirá para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.

2.- Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE.

3.- Registren la inversión subregional que realice, ante el Banco Central del Ecuador.

4.- En general, para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador EMA CARVAJAL TRADE y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, Abril 27 de 1994

GUILLERMO CARVAJAL SINISTERRA
C.C. #2.402.132 de Cali

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY BOSTREPO SATIZABAL
Cali, 10 MAYO 1994 de 19___
El anterior escrito fué presentado por el señor Guillermo Carvajal Sinisterra
C. C. No. 2402132 expedida en Cali
ante la suscrita Notaria 9a. del Circulo de Cali

NOTARIA NOVENA CALI

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI

Presentado para autenticar la firma que antecede.
El suscrito GONZALO PUENTE CONSUL
del Ecuador en CALI COLOMBIA certifica
que es auténtica, la que usa el señor
BETTY RESTREPO SATIZABAL
NOTARIA NOVENA DE CALI

en todas sus actuaciones. 460
Autenticación No.
Partida Arancelaria 13D
Valor de la actuación US$30=$27.000pesos
Lugar y Fecha CALI MAYO 11-94

Dr. Gonzalo Puente Orozco
CONSUL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Pablo Ortiz Garcia Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No 94.1.1.1.1616 de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de su Art. Segundo tomé nota al margen en la escritura Matriz de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Compañía CARVAJAL S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. CARVAJALTRADE. resuelta en el Art. Primerode ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.----------

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO - ECUADOR

EL NOTARIO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO - ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Con esta fecha queda inscrito el ñpresente documento y la Resolución número mil seiscientos diez y seis del Señor Intaddente de Compañías de Quito de 18 de julio de 1994, bajo el número 1808 del Registro - Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 30 de 5 de enero de 1994, anfs 79vta del Registro Mercantil, tomo 125.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVALATRADE ", otorgada el 30 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del- Cantón, DrJorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro- Oficial 878 de 29 de agostod el mismo año.- Se anotó en el Reperto - rio bajo el número 20692.- Quito, a tres de agostod e mil novecien - tos noventa y cuatro.- LA REGISTRADORA, ENCARGADA.

Dra. Maria Augusta Baca S
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, otorgada ante mí, el 9 de noviembre de 1993, el Aumento de Capital, constante en la presente escritura.- Quito a, 11 de Agosto de 1994.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE;

QUE el señor Germán Estefán Upegui, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ricardo Crespo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión subregional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.1391 de 13 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE por UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/1.216'125.000,oo), con lo que asciende a UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/1.236'125.000,oo) dividido en 1'236.125 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de noviembre de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

18 JUL 1994

Pablo Ortiz García

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO 14 Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1808 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 3 de Agosto de 1994

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dra. Maria Augusta Baca S.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor RICARDO CRESPO PLAZA, portador de la matrícula profesional número; dos mil quinientos ochenta y cuatro del Coelgio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en DOCE fojas útiles.- Quito, a QUINCE de AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro.-

Firmado) EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

15

QUITO, 18 DE AGOSTO DE 1994

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1616 de 18 Jul. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1808, tomo 125, Quito, 3 de agosto de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1.216'125.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1.236'15.000,oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1.216'125.000,oo.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de mil doscintos treinta y seis millones ciento veinticinco mil sucres (S/ 1.236'125.000,oo), dividido en un millón doscientos treinta y seis mil ciento veinticinco (1'236.125) acciones ordinarias y nominativas, con un valor de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una".-

Quito, 16 de agosto de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la'660

RA---

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. CARVAJALTRADE , que antecede.-Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.----------

El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi;y,en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a dieciocho -de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO